

PLAN FINANCIERO 2025

JULIO 2025



ECUADOR

Subsecretaría del Tesoro Nacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	BASE NORMATIVA Y LEGAL	2
3.	CONSIDERACIONES	6
4.	PLAN FINANCIERO	7
4.1.	PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO.....	7
4.2.	ANÁLISIS SOBRE LA LÍNEA.....	8
4.2.1.	Ingresos	8
4.2.2.	Gastos.....	8
4.2.3.	Resultado Global.....	9
4.3.	ANÁLISIS BAJO LA LÍNEA	9
4.3.1.	Amortización de deuda y otras obligaciones.....	9
4.3.2.	Financiamiento	10
4.4.	FUENTES Y USOS	11
5.	ANÁLISIS DE TÍTULOS VALORES INTERNOS	12
6.	ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD	13
7.	OTROS SALDOS.....	13
7.1.	SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR Y ATRASOS.....	13
7.2.	SALDOS DE INVERSIONES Y ACTIVOS FINANCIEROS	16
7.3.	SALDOS DE MANEJO DE LIQUIDEZ.....	16
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	17

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge la programación del conjunto de transacciones administradas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) durante el ejercicio fiscal 2025, esta estimación contiene datos efectivos al mes de junio y proyectados a fin de año relacionados con ingresos, gastos y financiamiento, rubros recogidos en el plan financiero.

En este sentido, el plan financiero es un instrumento de administración del Presupuesto General del Estado (PGE) y una herramienta que sirve para establecer una efectiva gestión de la liquidez, una programación adecuada de pagos y un mecanismo que alerte respecto a los riesgos que puedan afectar la posición de la caja fiscal durante el ejercicio económico.

El Plan Financiero contiene información proporcionada por las siguientes áreas: i) programación fiscal, relacionada con proyecciones de ingresos, gastos y financiamiento del PGE; ii) financiamiento público, que incluye la programación de pagos del servicio de la deuda pública, amortizaciones, información sobre Certificados de Tesorería/Notas del Tesoro y la gestión prevista para cubrir dichos vencimientos; iii) contabilidad gubernamental, con información de obligaciones de ejercicios fiscales anteriores, anticipos y otros gastos no presupuestarios que inciden en la liquidez de caja; iv) presupuesto, en relación con el gasto devengado; y v) tesorería, respecto de los mecanismos de manejo de liquidez y la gestión de atrasos previstos para cubrir temporalmente las deficiencias de caja durante el ejercicio fiscal.

La información de ingresos, gastos, fuentes y usos se elabora conforme al clasificador presupuestario vigente y al Manual de Cuentas Contables aprobado por el ente rector.

El plan financiero, al ser una herramienta para la identificación de posibles riesgos de incumplimiento de los flujos, es el instrumento base para la coordinación con todas las Subsecretarías del MEF, de tal manera que se genere un seguimiento permanente en función del cual se establezcan planes de acción para la mitigación de los riesgos y para el ajuste de la ejecución presupuestaria en función de las disponibilidades de la caja fiscal.

2. BASE NORMATIVA Y LEGAL

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), en lo relativo al Plan Financiero del Tesoro Nacional, establece lo siguiente:

Art. 99.- Universalidad de recursos.- (...) En la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: gasto tributario, subsidios, preasignaciones, pasivos contingentes, gasto para cierre de brechas de equidad, el resumen de programación fiscal plurianual y anual, el resumen de estrategias fiscales, el documento de riesgos fiscales, el informe anual de gestión de Notas del Tesoro, el Plan Financiero del Tesoro Nacional, entre otros.

En cumplimiento de la Constitución de la República solamente las preasignaciones de dicha norma podrán recibir asignación de recursos, prohibiéndose crear otras preasignaciones presupuestarias.

Art. 160.- Contenido y finalidad.- Comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados en la obtención, depósito y colocación de los recursos financieros públicos; en la administración y custodia de dineros y valores que se generen para el pago oportuno de las obligaciones legalmente

exigibles; y en la utilización de tales recursos de acuerdo a los presupuestos correspondientes, en función de la liquidez de la caja fiscal, a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

El componente de Tesorería establecerá una administración eficiente, efectiva y transparente de los recursos financieros públicos de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, para responder a las necesidades de pago que demanda el Presupuesto General del Estado.

La Programación de Caja determina las operaciones de ingresos y gastos públicos que afectan al saldo de caja del tesoro nacional y a los movimientos de la deuda pública para cubrir las obligaciones y la liquidez necesaria.

Art. (...).- Plan Financiero del Tesoro Nacional.- El ente rector de las finanzas públicas emitirá anualmente el plan financiero del Tesoro Nacional el cual será adjuntado a la proforma presupuestaria. El plan será actualizado dentro de los primeros quince días del año, **y de forma trimestral**. El plan contiene el programa de ingresos y gastos de caja y sus posibilidades de financiamiento. El plan financiero tendrá por objeto programar, y evaluar la Programación de Caja del Tesoro Nacional, la gestión de activos y pasivos financieros, y asegurar el adecuado financiamiento del Presupuesto General del Estado.

El plan financiero deberá presentar, de forma estructurada, los usos y fuentes para la gestión de los ingresos y obligaciones administradas por el Tesoro Nacional del ejercicio fiscal correspondiente. Comunicará, al menos: el saldo inicial y final proyectado de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional y otras cuentas administradas; los saldos iniciales y finales de las cuentas por pagar y atrasos; los saldos iniciales y finales de las inversiones y activos financieros; los saldos iniciales y finales del manejo de liquidez, y las metas del endeudamiento público por tipos.

El Plan Financiero, incluyendo la programación de caja, así como su actualización, serán considerados para guiar las modificaciones en la ejecución presupuestaria y actualizar la programación fiscal.

El Plan Financiero del Tesoro Nacional, no afectará las asignaciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador.

El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al Plan Financiero del Tesoro Nacional, establece lo siguiente:

Art. (...).- Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado.- El ente rector de las finanzas, incluirá como un anexo al Plan Financiero del Tesoro Nacional, tanto en su emisión como en sus actualizaciones, el Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado. El plan de endeudamiento incluirá, como mínimo y en términos generales, las potenciales operaciones de endeudamiento planificadas durante el año, los instrumentos de endeudamiento a utilizar, un calendario indicativo, así como un análisis de la ejecución de la Estrategia de Deuda Pública de Mediano Plazo y riesgos asociados. Los términos previstos en el plan de endeudamiento constituyen una previsión de la ejecución del endeudamiento, en tal sentido, podrá presentar cambios en función de la coyuntura nacional e internacional, así como de las necesidades del país.

Art. (...).- Ámbito del Plan Financiero del Tesoro Nacional.- Los objetivos principales del Plan Financiero del Tesoro Nacional son: programar y evaluar la Programación de Caja del Tesoro Nacional, la gestión de activos y pasivos financieros, y asegurar el adecuado Financiamiento del Presupuesto General del Estado; para cumplir de manera oportuna con el pago de las obligaciones de conformidad con su vencimiento, procurando que el presupuesto se ejecute de manera eficiente. El Plan Financiero del Tesoro Nacional comprenderá: todos los recursos del Presupuesto General de Estado en moneda local

o extranjera, incluidos los desembolsos de la deuda pública interna y externa; y, otros recursos: que son gestionados local o internacionalmente a través de la Cuenta Corriente Única del Tesoro y/o demás cuentas del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Plan Financiero deberá incluir un acápite de gestión para los atrasos de pagos de los gastos del Presupuesto General del Estado, el que detalle: flujos, saldos, políticas de gestión, cronogramas y prioridades de pago...

Art. (...).- Programación, formulación y aprobación del Plan Financiero del Tesoro Nacional.- El Plan Financiero inicial del Tesoro Nacional se realizará sobre la base de las disponibilidades de caja, coherentes con la Proforma del Presupuesto General del Estado y la programación fiscal, y deberá incluir la definición de las metas, los recursos necesarios y los resultados proyectados de los recursos administrados por el Tesoro Nacional. La formulación consistirá en la presentación de los resultados mensuales previstos de la Programación de Caja anual. La exposición de información de los usos y fuentes para la gestión de los ingresos y obligaciones del Tesoro Nacional deberá ser elaborada en formatos estandarizados según el clasificador presupuestario y el manual de cuentas contables.

El Plan Financiero será aprobado por el ente rector de las finanzas públicas conforme a la norma técnica.

Art. (...).- Emisión y actualización del Plan Financiero del Tesoro Nacional.- El ente rector de las finanzas públicas emitirá el Plan Financiero del Tesoro Nacional en la fecha de presentación de la proforma del Presupuesto General del Estado y será publicado como anexo de la misma. Los plazos, procesos e instrumentos para su emisión serán determinados por la norma técnica que se emita para el efecto.

La actualización del Plan Financiero del Tesoro Nacional será trimestral y se realizará dentro los primeros 15 días subsiguientes. Las actualizaciones semestrales se publicarán el 15 de enero y del 15 de julio de cada año.

Art. (...).- Contenido del Plan.- El Plan Financiero del Tesoro Nacional contendrá al menos: los flujos de ingresos, gastos y financiamiento coherentes con la proforma, el presupuesto aprobado y la ejecución presupuestaria; el saldo inicial y final proyectado de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional y otras cuentas administradas por este; los saldos iniciales y finales de las cuentas por pagar y atrasos; los saldos iniciales y finales de las inversiones y activos financieros; los saldos iniciales y finales del manejo de liquidez, las Notas del Tesoro y las metas del endeudamiento público por tipos, y en general todas las fuentes y usos relativas a la Programación de Caja.

Art. (...).- Límite para el saldo de las Notas del Tesoro.- El ente rector de las Finanzas Públicas determinará el saldo máximo de Notas del Tesoro que permita administrar las deficiencias temporales de caja que se encuentren programadas en el Plan Financiero del Tesoro Nacional. Este saldo no podrá superar el valor equivalente al 8% de los gastos del Presupuesto General del Estado.

El ente rector de las finanzas públicas deberá revisar y actualizar anualmente el límite que aplica, en función de lo establecido en el presupuesto inicial o prorrogado de cada año, según corresponda.

Cuando dicho límite sea superior al monto máximo considerado en la o las escrituras de emisión de las Notas del Tesoro, no será necesario realizar ajustes a las mismas; mientras que cuando ese monto sea superior a dicho límite, será necesario realizar la o las modificaciones que sean requeridas para garantizar el cumplimiento del límite.

En caso de que, al inicio de un nuevo período fiscal el saldo inicial de las Notas del Tesoro se ubique por encima del valor permitido por el límite establecido para dicho período, el ajuste previsto deberá ser incluido en el Plan Financiero del Tesoro Nacional y deberá efectuarse durante los primeros tres meses del período fiscal, pudiendo realizarse una extensión del período de ajuste con los sustentos necesarios, pero que en ningún caso excederá el fin de dicho período fiscal.

Art. 87.- Contenido y consistencia de los presupuestos.- El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con el respectivo Plan Nacional de Desarrollo, programación presupuestaria cuatrienal, programación fiscal, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.

En el financiamiento de los presupuestos se deberá incluir los valores proyectados correspondientes a las aplicaciones y fuentes de financiamiento por: cuentas por cobrar, cuentas por pagar, atrasos e instrumentos de liquidez, que impliquen variaciones de los saldos en las cuentas contables al finalizar el ejercicio fiscal.

En los presupuestos de las entidades públicas se deberán prever las asignaciones para el cumplimiento de sus obligaciones legales tanto las convencionales como las contractuales, incluyendo las obligaciones de ejercicios anteriores, cuotas y aportes correspondientes a compromisos internacionales, y el servicio de la amortización e intereses de la deuda pública. Además, dentro del presupuesto de inversión se deberán identificar las asignaciones para proyectos de inversión pública de aquellas destinadas para el cumplimiento de obligaciones de proyectos de gestión delegada, incluidas las derivadas de contratos de asociaciones público- privadas.

Art. 97.- Programación financiera de la ejecución presupuestaria anual.- Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado, el ente rector de las finanzas públicas establecerá una programación financiera mensual inicial basada en el plan financiero del Tesoro Nacional y particularidades propias del funcionamiento misional las entidades.

La programación financiera de la ejecución del Presupuesto General del Estado deberá contener cuotas periódicas de compromiso y devengado, así como las aplicaciones y fuentes de financiamiento, de conformidad con los techos presupuestarios y la norma técnica respectiva.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado podrán modificar su programación financiera mensual inicial, dentro de los márgenes establecidos en la norma técnica que se emita para el efecto, teniendo en cuenta su plan de compromisos y devengos y sin superar los techos presupuestarios, sin necesidad de la autorización previa del ente rector de las finanzas públicas.

En función de los techos presupuestarios y proyecciones de ingresos y financiamiento, el ente rector de las finanzas públicas revisará y aprobará las modificaciones de las programaciones financieras de la ejecución presupuestaria que superen los márgenes referidos en el inciso anterior y si es necesario, las reajustará o las rechazará de ser el caso.

Para el Presupuesto General del Estado, basándose en la programación fiscal y su actualización, así como, en el Plan Financiero del Tesoro Nacional, y para el mejor cumplimiento de las reglas fiscales, el ente rector de las finanzas públicas podrá actualizar las cuotas periódicas de compromiso y devengo del año presupuestario que se ejecuta. Las modificaciones de las programaciones financieras solicitadas que superen los márgenes durante la ejecución por las instituciones deberán informar de sus causas y requieren de autorización previa del ente rector de las finanzas públicas.

El resto de las entidades que no conforman el Presupuesto General del Estado deberán realizar de manera obligatoria su programación financiera anual, la que deberá contener cuotas periódicas de compromiso y devengo del gasto según lo dispuesto en las normas técnicas emitidas por el ente rector de las finanzas públicas.

El Acuerdo Ministerial No. 037, de 01 de agosto de 2023, establece las atribuciones y responsabilidades de la Gestión del Tesoro Nacional, las siguientes:

*Articular la elaboración del Plan Financiero del Tesoro Nacional;
Presentar el análisis del comportamiento de la Cuenta Única del Tesoro Nacional;
Presentar las propuestas de las políticas generales respecto de procedimientos de tesorería, convenios y otros acuerdos que impliquen egresos públicos;
Ejercer las demás atribuciones, representaciones y delegaciones previstas en las leyes y reglamentos que rigen la materia y/o le asigne la autoridad institucional en el ámbito de su competencia.*

Adicionalmente, considera como atribuciones y responsabilidades de la Gestión de la Caja Fiscal, entre otras, las siguientes:

*Preparar propuestas de lineamientos para el cumplimiento de los objetivos de las Finanzas Públicas relacionados con las necesidades de liquidez del Tesoro Nacional;
Elaborar el Plan Financiero del Tesoro Nacional;
Elaborar la Programación de la caja del Presupuesto General del Estado;
Analizar el comportamiento de la Cuenta Única del Tesoro Nacional;
Preparar los análisis técnicos de deficiencias temporales de caja
Ejercer las demás atribuciones, representaciones y delegaciones previstas en las leyes y reglamentos que rigen la materia y/o le asigne la autoridad institucional en el ámbito de su competencia.*

3. CONSIDERACIONES

El plan financiero 2025 considera los siguientes aspectos:

- El saldo inicial de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional, que es el saldo con el que finalizó el 31 de diciembre del 2024.
- A la presente fecha, no se ha emitido la Norma Técnica relativa al plan financiero, por lo que, se observará únicamente lo dispuesto en la normativa legal vigente.
- Las cifras correspondientes al ejercicio fiscal 2025 se conforman por la ejecución presupuestaria efectuada durante el primer semestre del año y las proyecciones estimadas para el segundo semestre.
- Los datos al primer semestre del año corresponden a la ejecución efectiva reportada por las unidades competentes del MEF. Para los siguientes meses del año se presentan proyecciones ajustadas, tomando como premisa la consistencia con las cifras anuales establecidas en la programación fiscal.

4. PLAN FINANCIERO

4.1. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

Se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- **Sobre la línea**
 - Ingresos presupuestarios:
 - Ingresos petroleros (Grupos presupuestarios 28 y 18)
 - Ingresos tributarios (Grupo presupuestario 11)
 - Ingresos no tributarios (Grupos presupuestarios 13, 19 y autogestión)
 - Rentas de inversiones y transferencias (Grupos presupuestarios 17 y 18)
 - Gastos presupuestarios:
 - Gasto Permanente
 - Egresos en personal (Grupo Presupuestario 51)
 - Bienes y servicios de consumo (Grupo Presupuestario 53)
 - Egresos financieros (Grupo Presupuestario 56)
 - Otros egresos y transferencias o donaciones corrientes (Grupos Presupuestarios 57 y 58)
 - Gasto No Permanente
 - Gasto de Capital Fijo (Grupos Presupuestarios 71, 73, 75, 77 y 84)
 - Transferencias de Capital (Grupos Presupuestarios 78, 87 y 88)
- **Bajo la línea**
 - Amortización de deuda y otras obligaciones
 - Deuda Interna
 - Bonos del Estado de deuda interna.
 - Otras obligaciones de deuda interna (Obligaciones pendientes de pago de ejercicios fiscales de años anteriores y obligaciones por laudos y sentencias judiciales).
 - Cuentas por pagar de años anteriores (De acuerdo con la definición legal, estas cuentas constituyen endeudamiento público).
 - Deuda Externa
 - Otras obligaciones contables (Obligaciones de pago)
 - Certificados de Tesorería/Notas del Tesoro
 - Anticipos
 - Fondos rotativos, devoluciones de fondos de terceros y manejo de liquidez.
 - Financiamiento
 - Deuda interna
 - Deuda externa

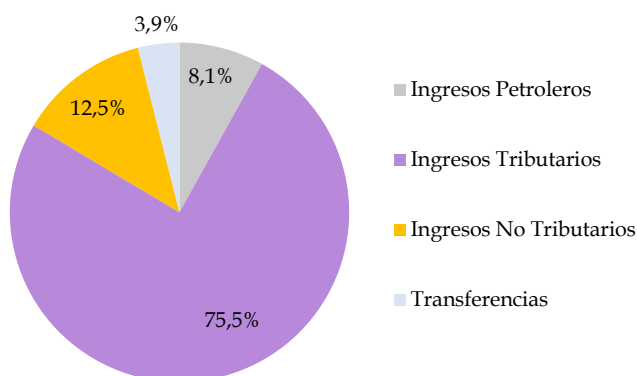
- Otros
 - Certificados de Tesorería/Notas del Tesoro
 - Manejo de liquidez (movimientos temporales de cuentas de fondos de terceros, empresas públicas y CFDD)
 - Variación de cuentas por pagar.

4.2. ANÁLISIS SOBRE LA LÍNEA

4.2.1. Ingresos

La programación fiscal para el ejercicio 2025, proyecta ingresos por USD 22.076 millones. El principal componente corresponde a los ingresos tributarios, los cuales se ubican en USD 16.662 millones, equivalentes al 75,5% del total. En segundo lugar, se encuentran los ingresos no tributarios USD 2.761 millones, lo que representa el 12,5%. Por su parte, los ingresos provenientes de la actividad petrolera totalizan USD 1.784 millones, con una participación del 8,1%. Finalmente, las transferencias registran un monto de USD 870 millones, que corresponde al 3,9% del total proyectado.

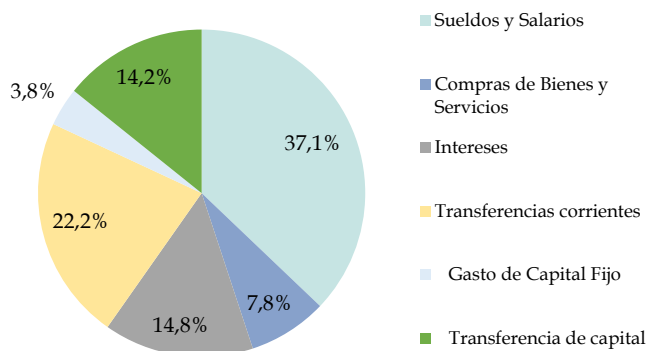
Distribución de Ingresos Presupuestarios



4.2.2. Gastos

Los gastos suman USD 27.025 millones, distribuidos de la siguiente manera: sueldos y salarios USD 10.031 millones (37,1% de participación); transferencias corrientes USD 5.996 millones (22,2%); intereses USD 4.005 millones (14,8%); transferencias de capital USD 3.850 millones (14,2%); compra de bienes y servicios USD 2.112 millones (7,8%) y gastos de capital fijo USD 1.031 millones (3,8%).

Distribución de Gastos Presupuestarios



4.2.3. Resultado Global

Con base en los ingresos y gastos previstos del año 2025, se espera un resultado global negativo del PGE de USD 4.948,52 millones, de acuerdo con la siguiente tabla:

INGRESOS TOTALES (millones USD)	22,076,29
(-) GASTOS TOTALES (millones USD)	27,024,81
(=) RESULTADO GLOBAL (millones USD)	-4,948,52

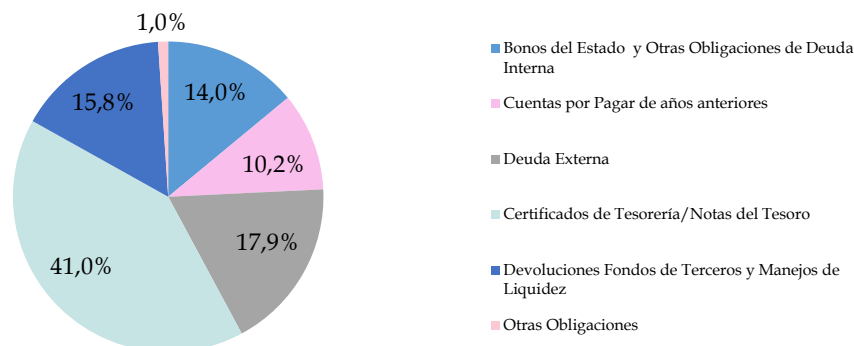
4.3. ANÁLISIS BAJO LA LÍNEA

4.3.1. Amortización de deuda y otras obligaciones

Durante el año 2025, los pagos por amortización de deuda y otras obligaciones ascenderían a USD 18.353 millones. Dentro de este monto, la amortización de deuda externa suma USD 3.286 millones (17,9%), mientras que por deuda interna alcanzan los USD 4.449 millones (24,2%). Este último valor incluye USD 2.350 millones por bonos del Estado, USD 1.879 millones por cuentas por pagar de años anteriores y otras obligaciones de deuda interna por USD 220 millones, incluyendo obligaciones hacia el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), universidades, banca pública, proveedores privados, entre otras erogaciones.

Por su parte, las Otras obligaciones que totalizan USD 10.618 millones, comprenden pagos por Certificados de Tesorería y/o Notas del Tesoro (CETES/NOTES) por USD 7.517 millones (41,0%), devoluciones por manejo de liquidez y fondos de terceros por USD 2.909 millones (15,8%) y otras obligaciones por USD 192 millones (1,0%), que incluyen anticipos contables, fondos rotativos y otros pagos de corto plazo.

Distribución de Amortización de Deudas y Otras Obligaciones

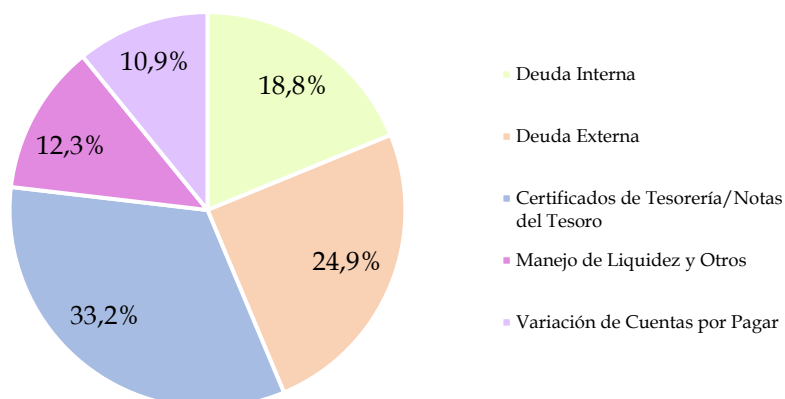


4.3.2. Desembolsos

Durante el año 2025, el financiamiento previsto a nivel de la caja fiscal asciende a USD 23.214 millones, distribuido de la siguiente manera: los desembolsos de deuda externa alcanzan USD 5.773 millones, con una participación del 24,9%; los desembolsos de origen interno suman USD 4.367 millones (18,8%); la variación de cuentas por pagar representa USD 2.521 millones (10,9%); los Certificados de Tesorería y Notas del Tesoro (CETES/NOTES) ascienden a USD 7.702 millones (33,2%); y los ingresos por manejo de liquidez y otras fuentes suman USD 2.851 millones (12,3%).

Para el año 2025 se proyecta una colocación neta positiva por USD 185 millones de CETES, al estimarse amortizaciones por USD 7.517 millones y nuevas colocaciones por USD 7.701 millones. Esto representa un aporte neto al financiamiento de corto plazo a la caja fiscal en dicho monto.

Distribución de Financiamiento



4.4. FUENTES Y USOS¹

Con base en la información proporcionada por las Subsecretarías de Programación Fiscal, Contabilidad Gubernamental, Financiamiento Público y Análisis de Riesgo, Presupuesto y el Tesoro Nacional, se presenta la información agrupada bajo el esquema de fuentes y usos.

Las fuentes incluyen: el saldo inicial de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional, el financiamiento interno (Bonos y colocación neta de CETES/NOTES), el financiamiento externo, y, otras fuentes (cuentas por pagar que pasan al siguiente ejercicio fiscal², así como los ingresos provenientes del manejo de liquidez).

Los usos incluyen: El Resultado Global, la amortización de deuda y otras obligaciones internas, la amortización de deuda externa, y, otros usos (cuentas por pagar del año anterior, devoluciones por manejo de liquidez, otros pagos que incluyen los anticipos y fondos rotativos).

Las fuentes y usos suman USD 16.151 millones, respectivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Plan Financiero del Tesoro Nacional			
2025			
FUENTES Y USOS			
En millones USD			
FUENTES		USOS	
Saldo Inicial	454.48	Resultado Global/Déficit	4,948.52
Financiamiento Interno	4,551.89	Amortización Interna	2,349.80
Bonos	4,367.16	Bonos	2,349.80
CETES/NOTES	184.73	CETES/NOTES	-
Deuda Externa	5,773.05	Amortización Externa	3,286.26
Organismos Internacionales	5,146.77	Organismos Internacionales	2,437.72
Gobiernos	226.28	Gobiernos	517.27
Bonos externos	400.00	Privados	331.26
Otros organismos internacionales	-	Otros	5,200.05
Otros	5,371.91	CxP años anteriores	1,878.79
CxP que pasan al año siguiente	2,520.69	Fondos de Terceros, Manejo de Liquidez, y Anticipos	2,908.78
Fondos de Terceros, Manejo de Liquidez	2,851.22		
Variación de activos	-	Otros (otras obligaciones de DI, FR y AC)	412.48
		Saldo Final	366.71
TOTAL FUENTES	16,151	TOTAL USOS	16,151

Partiendo de un saldo de caja al inicio del año por USD 454,48 millones y considerando la ejecución efectiva de ingresos, gastos, y financiamiento del primer semestre, así como, las proyecciones para lo que resta del año 2025, el saldo de caja al cierre del ejercicio fiscal 2025 previsto es de USD 366,71 millones. Algunos aspectos incluidos en las secciones previas y que

¹ Dado que el presupuesto inicial del 2025 es el prorrogado del 2024 y estará sujeto a cambios hasta la aprobación definitiva del Presupuesto 2025, se ha considerado como fuente principal para el sobre la línea de este Plan la información constante en la programación fiscal.

² Durante los meses pueden existir cuentas por pagar que se pagan en meses posteriores durante el mismo ejercicio fiscal. El monto considerado como financiamiento es el que, en términos netos, pasa al siguiente ejercicio fiscal.

se destacan son los siguientes:

- Con la aplicación del Acuerdo Ministerial No. 0011 de 4 de marzo de 2022³, la totalidad de los recursos considerados en el saldo de caja previsto, corresponde a los que se encuentren en la cuenta No. 01110006 CCU. MIN. ECONOMIA CUENTA CORRIENTE UNICA.

El saldo proyectado se obtiene tomando como supuesto que se acumulen las cuentas por pagar del período por alrededor de USD 2.521 millones, lo cual deberá ser manejado técnicamente en el próximo ejercicio económico para mitigar los efectos que una acumulación de obligaciones trae consigo. Lo antes expuesto implica que el valor neto en el presente ejercicio fiscal se incrementaría en USD 642 millones ya que como se mencionó anteriormente se estima cancelar cuentas por pagar de periodos anteriores por USD 1.879 millones.

- Cualquier uso temporal de liquidez que se encuentre en otras cuentas de conformidad con la normativa aplicable, es considerado como un manejo temporal de liquidez, considerando que los recursos deben ser devueltos eventualmente de forma coherente con las necesidades de caja de la entidad.

Finalmente, es importante considerar que los flujos provenientes de las distintas fuentes u orígenes deberán observar en su uso presupuestario los fines que se encuentran previstos en la ley. En el marco del Programa de Preservación de Capital⁴, el endeudamiento público permitirá cubrir las obligaciones correspondientes a las cuentas por pagar de años anteriores (devengadas en un presupuesto clausurado y no pagadas).

5. ANÁLISIS DE TÍTULOS VALORES INTERNOS

El análisis de los títulos valores internos, tanto de deuda pública como para el manejo temporal de la liquidez, es importante a fin de identificar la posibilidad de renovación, la variación en el stock y la necesidad de aplicar una política activa de negociación para asegurar un ingreso que permita la gestión de la caja fiscal y el financiamiento de programas y proyectos de inversión pública.

En este sentido, el presente Plan Financiero incluye este apartado con el objetivo de presentar los supuestos bajo los cuales se manejan los flujos de ingresos y egresos derivados de los títulos valores internos, así como los riesgos asociados a su ejecución y cumplimiento.

Durante el año 2025, se prevé que la gestión de títulos valores internos mediante colocaciones de Bonos del Estado sea de USD 4.367 millones, mientras que los pagos ascienden a USD 2.350 millones, generando un financiamiento neto (diferencia entre las colocaciones y el pago) de USD 2.017 millones. En cuanto a los CETES/NOTES, para el año 2025 se proyecta una colocación neta positiva por USD 185 millones.

³ El Acuerdo Ministerial No. 0011 de 4 de marzo de 2022 dispuso la eliminación de las cuentas No. 01123039 CCU CUTN CRÉDITOS EXTERNOS, 01123048 CCU CUTN TÍTULOS VALORES - BONOS INTERNOS y 01123042 CCU TÍTULOS VALORES BONOS y la transferencia de la liquidez en esas cuentas a la 01110006 CCU. MIN. ECONOMIA CUENTA CORRIENTE UNICA.

⁴ La elaboración, ejecución y cierre del Programa de Preservación de Capital le corresponde a la Subsecretaría de Financiamiento Público.

Cabe señalar, que los vencimientos de Bonos del Estado con tenedores privados, incluye el pago en Bonos a los jubilados del sector público y a los contratistas públicos, este último como pago por las obras realizadas; en esos casos, no existe posibilidad de renovación de las inversiones.

Es importante indicar que la gestión de seguimiento, negociación y renovación de vencimientos de títulos valores, reposa en la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, por lo que, es importante que exista una coordinación permanente para asegurar que se alcancen los objetivos planteados en el presente Plan Financiero.

6. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

El presente Plan Financiero es un ejercicio basado en supuestos y proyecciones de ingresos, gastos y financiamiento, mismos que en la práctica están sujetos a variaciones y ajustes por diversos temas que, en determinados casos, salen del ámbito de competencia de la Subsecretaría del Tesoro Nacional y del MEF.

Para este análisis, en el ejercicio 2025, inicialmente se trabaja bajo los supuestos de que se cumple con el 100% de las proyecciones, las cuales serán ajustadas trimestralmente. Bajo este supuesto, el saldo final de la caja al final del año se ubicaría en USD 366,71 millones. Sin embargo, existe un universo de escenarios en los que variaciones tanto al alza como hacia la baja en distintas cuentas de ingreso y gasto afectarían al saldo de caja del final de año.

En este sentido, de forma simplificada, si considera que los ingresos regulares de los siguientes seis meses del año 2025 difieren del supuesto base en 1% ceteris paribus el resto de cuentas de ingreso y gasto, el saldo de caja proyectado para el final de 2025 tendría una afectación hacia la baja de USD 101,60 millones, con lo cual en ese caso se ubicaría en USD 265,11 millones.

Si, por otra parte, la situación del mercado de capitales externo ajena a la gestión del Estado presentara alta volatilidad y afectara a los desembolsos de deuda externa de los siguientes 6 meses ocasionando que se cumpla con el 95% de los mismos ceteris paribus el resto de cuentas de ingreso y gasto, el saldo de caja proyectado para el final del año 2025 se ubicaría en USD - 107,53 millones.

Finalmente, si durante lo que resta del año el gasto en compra de bienes y servicios, transferencias corrientes y bienes de capital fijo, se incrementa en 1%, el saldo de caja se ubicaría en USD 318,83 millones.

7. OTROS SALDOS

7.1. SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR Y ATRASOS

Las cuentas por pagar se encuentran en el grupo de pasivos y corresponden a las deudas y obligaciones directas asumidas por el Estado con personas naturales o sociedades, con el compromiso de cancelarlas en la forma y condiciones pactadas o determinadas en las disposiciones legales.

Las cuentas por pagar de años anteriores se registran en una cuenta contable 224. Para poder pagar en este año obligaciones de años anteriores (224), éstas deben ser reclasificadas a una 213.

En cuanto a los atrasos, de acuerdo con lo aplicado actualmente, se consideran dentro de este grupo a las cuentas por pagar que han permanecido sin pagarse más allá del plazo máximo o fecha tope establecida para su cancelación. La metodología actual de identificación de atrasos se basa en una matriz de plazos y/o fechas máximas de pagos, elaborada por la Subsecretaría del Tesoro Nacional considerando las particularidades legales y/o operativas de cada grupo e ítem de gasto.⁵

En cumplimiento de la normativa vigente, los atrasos registrados en el ejercicio fiscal 2025 son monitoreados continuamente. El Plan Financiero incorpora una gestión activa de los saldos impagos y obligaciones determinadas, en línea con lo dispuesto en el artículo 163 del COPLAFIP, que establece que los pagos se realizarán únicamente cuando existan obligaciones legalmente exigibles y previo cumplimiento de la afectación presupuestaria correspondiente. En este marco, se prevé priorizar la atención de atrasos relacionados, entre otros, con: obligaciones en el área de la salud pública, transferencias a gobiernos autónomos descentralizados, universidades y proveedores del Estado, considerando la política de pagos y disponibilidad de caja. Con objeto de mantener una aplicación de una política de pagos ordenada y transparente se prevé continuar con los procesos de dación en pago con bonos, lo cual ha permitido reducir progresivamente el stock de atrasos acumulados en años anteriores con los GAD, especialmente.

En el siguiente cuadro, se presentan las cuentas por pagar y los atrasos al 30 de junio del 2025.

⁵ Es necesario indicar que el plazo o fecha máxima de pago establecida en la matriz es únicamente una herramienta para la categorización de una cuenta por pagar como un atraso, y no supone una obligación de pago, ya que el pago va a estar en función de la disponibilidad de caja, así como de la Política de Priorización de Pagos.

Saldo de Cuentas por Pagar y Atrasos

Al 30 de junio de 2025
cifras en millones de USD

NOMBRES	CUENTAS MAYOR	TOTAL	PRIVADO
CUENTAS POR PAGAR	01 SOBRE	1,601	568
	213	1,601	568
GASTOS DE PERSONAL	51	30	30
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	53	325	315
GASTOS FINANCIEROS	56	5	5
OTROS GASTOS	57	7	7
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	58	404	43
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	71	1	1
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	73	24	24
OBRAS PÚBLICAS	75	14	14
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	77	0	0
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	78	86	39
INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN	84	43	43
INVERSIONES FINANCIERAS	87	6	6
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	88	615	0
OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS EN AÑOS ANTERIORES	99	41	41
	02 BAJO	2,334	303
CUENTAS POR PAGAR	213	61	60
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	83	0	0
CUENTAS POR PAGAR DEL AÑO ANTERIOR	85	61	60
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CLAUSURADOS	224	2,274	243
CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	83	1,807	54
CUENTAS POR PAGAR DEL AÑO ANTERIOR	85	465	189
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES POR PRESCRIPCIÓN	86	0	0
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	98	1	1
TOTAL GENERAL		3,934.95	870.98
ATRASOS (*)		2,902	580
DEL AÑO		568	276
DE AÑOS ANTERIORES		2,334	303

Información provisional sujeta de revisión

Las cuentas por pagar, acumuladas hasta el 30 de junio del 2025, ascienden a USD 3.934,95 millones; de los cuales USD 1.601,00 millones corresponden a cuentas por pagar del 2025, siendo los grupos más representativos la cuenta 213.88 que un mayor porcentaje corresponde a transferencias pendientes a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la cuenta 213.58 que corresponde a pagos pendientes a Proveedores.

Así también USD 2.334,00 millones corresponden a cuentas por pagar de años anteriores registradas en las cuentas contables 213.83, 213.85 y 224, las cuales deberán ser pagadas en el presente ejercicio 2025, de acuerdo con la programación de la Caja Fiscal.

En cuanto a atrasos, bajo los criterios actualmente manejados, el saldo al 30 de junio de 2025 asciende a USD 2.902,00 millones, de los cuales, USD 2.334,00 millones corresponden a las cuentas por pagar de años anteriores y USD 568,00 millones a las cuentas por pagar del 2025.

7.2. SALDOS DE INVERSIONES Y ACTIVOS FINANCIEROS

Para identificar el saldo de las inversiones y activos financieros, nos remitimos a las cuentas contables del grupo 12 - Inversiones Financieras - que *“incluye los activos que se mantienen como colocación de fondos, derechos o valores; están conformados por los recursos en Inversiones Temporales, Permanentes, en Préstamos y Anticipos, Deudores Financieros, Inversiones Diferidas e Inversiones no Recuperables”*.

Los saldos del subgrupo 122 - Inversiones Permanentes en Títulos y Valores - *“comprende las cuentas que registran y controlan las colocaciones de recursos, previstas en el Presupuesto y con el carácter de indefinidas o con el ánimo de mantenerlas durante prolongados períodos de tiempo y las acciones y participaciones que registren a nombre del Estado Ecuatoriano”*.

El subgrupo 123 - Inversiones en Préstamos y Anticipos - *“comprende las cuentas que registran y controlan los créditos, previstos en el Presupuesto, otorgados a terceros, sujetos a recuperación o amortización, en las condiciones pactadas en los respectivos convenios, contratos o acuerdos y por recuperación por pérdida de recursos públicos”*.

En el siguiente cuadro, se presentan los saldos de inversiones y activos financieros del PGE al 30 de junio del 2025.

Saldos Activos Financieros al 30-06-2025 millones USD				
DESCRIPCIÓN	1-ene-25	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO
Acciones	2,309.39	0.07	0.09	2,309.36
Aportes para Futuras Capitalizaciones	2,887.53	0.01	-	2,887.54
Aportes Patrimoniales	301.41	-	-	301.41
Bonos del Estado	0.04	-	-	0.04
Otras Inversiones en Títulos	728.26	83.12	84.02	727.36
Participaciones de Capital	922.06	130.08	64.83	987.31
Préstamos a Empresas Públicas	396.08	9.17	-	405.25
Préstamos al Sector Privado	133.86	5.76	2.82	136.79
TOTAL	7,678.63	228.21	151.77	7,755.06

La mayor parte de las inversiones en títulos valores corresponden a las acciones que mantiene el Ministerio de Energía y Minas (MEM) en las empresas eléctricas.

Le siguen las acciones que mantiene la República en organismos multilaterales como el BID, CAF, Banco Mundial, FLAR, entre otros. Así como acciones en banca pública.⁶ Adicionalmente, el MEF mantiene acciones en empresas privadas por montos menos significativos.

7.3. SALDOS DE MANEJO DE LIQUIDEZ

El COPLAFIP, en su artículo 72, indica que uno de los objetivos del SINFIP es *“La efectividad y*

⁶ El 30 de junio de 2021, el MEF recibió del BCE acciones de las siguientes Bancas Públicas: Corporación Financiera Nacional (CFN), Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y BanEcuador. Para la entrega-recepción de estas acciones se suscribió un contrato de compra venta a plazos, lo cual implica que el MEF ha realizado un registro contable de la obligación con el BCE y a medida que se vaya realizando el pago, se va a ir realizando el registro de las acciones en el MEF.

el manejo integrado de la liquidez de los recursos del sector público”.

El artículo 166 del COPLAFIP, referente al manejo de la liquidez, indica: *“El ente rector de las finanzas públicas manejará y administrará los excedentes de liquidez de la Cuenta Única del Tesoro Nacional de conformidad con las normas técnicas que emita para el efecto.”*

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0054 de 19 de junio del 2020, se expide la *“NORMA TÉCNICA PARA LA DEFICINICIÓN, REGISTRO Y TRATAMIENTO DE LOS EXCEDENTES Y LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA”*

Para el manejo de liquidez del PGE, a más de las cuentas de las empresas públicas y fondos de terceros, es posible utilizar temporalmente recursos de otras entidades del sector público financiero.

En el marco del Plan Financiero, se proyecta que el manejo de liquidez constituirá una herramienta necesaria para sostener la operatividad de la caja fiscal. Se estiman ingresos por este concepto por USD 2.851,22 millones, así como devoluciones por USD 2.908,78 millones. Este mecanismo cumple una función emergente y temporal, permitiendo atender necesidades transitorias de caja y asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones del Estado.

Es necesario indicar que, al realizar débitos de otras cuentas por manejo de liquidez, se debe procurar no afectar la operación normal de las empresas públicas, ni de otras entidades públicas. Así también, la devolución de recursos debe responder a las necesidades de recursos por parte de las entidades, así como a la disponibilidad de recursos en la caja fiscal.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La proyección de ingresos, gastos y financiamiento a nivel de la caja fiscal durante el 2025, no presenta saldos negativos, sin embargo, se debe considerar el nivel de cuentas por pagar que se acumularía para el siguiente ejercicio fiscal, así también la dependencia del financiamiento externo y la colocación de títulos valores internos, hacen necesario que se cuente con planes contingentes que permitan cubrir las necesidades de liquidez.
- La no concreción de los recursos y operaciones previstas en el PPGE, pueden afectar considerablemente el comportamiento y administración efectiva de la caja fiscal. En este sentido, es importante mantener una comunicación y coordinación permanente con la Subsecretarías de Programación Fiscal, Financiamiento Público y Análisis de Riesgos y Presupuesto, a fin de tomar acciones preventivas, para que la caja fiscal pueda atender las obligaciones de manera adecuada.
- Es importante que se cumpla con el financiamiento programado y que se ejecuten estrategias de contención del gasto público (incluyendo fechas límites para entregas de anticipos), disminuyendo la presión en la deuda flotante; caso contrario el Tesoro se verá obligado a mantener estrategias de administración financiera pública que permitan optimizar los recursos disponibles para el cumplimiento de obligaciones prioritarias, manteniendo un margen de liquidez razonable para una gestión de caja eficiente para el ejercicio fiscal.
- Finalmente, se debe mantener la coordinación permanente, principalmente con las áreas

de Presupuesto, Financiamiento Público y Análisis de Riesgo y Programación Fiscal, en lo relativo a la ejecución presupuestaria y asignación de fuentes de financiamiento, así como un plan contingente que permita frenar la ejecución presupuestaria del gasto en caso de que los ingresos previstos no lleguen a los niveles esperados.

Mgs. Josselin Mariell Camacho Balseca
SUBSECRETARIA DEL TESORO NACIONAL